

## Constancia.

Se pone de presente que durante el año pasado se dejaron de realizar varias audiencias por diversas razones, sumadas a las solicitudes de aplazamiento que ordinariamente formulan las partes. Entre ellas, falta de conectividad, ausencia de apoderados que representaran las partes, continuación de otras audiencias ya iniciadas, y la congestión de este despacho dado el alto flujo de procesos y acciones constitucionales. Adicionalmente, la medida de descongestión creada por medio de Acuerdo PCSJA21-11766, consistente en la creación de un cargo de oficial mayor no fue prorrogada.

En ese orden de ideas, con el ánimo de realizar las audiencias que quedaron represadas el año anterior, y de acompasar la gestión del despacho con su planta de personal compuesta por juez, secretaria, escribiente y citadora, se hace necesario reprogramar toda la agenda del despacho.

**Claudia Marcela Castaño Uribe**  
**Juez**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO**

Marinilla Ant, mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JORGE ANTONIO TUBERQUIA
DEMANDADOS	JOSE EDILBERTO GARCES GARCES
RADICADO	05 440 31 13 001 2018 00395 00
ASUNTO	<b>REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA</b>
AUTO	<b>SUSTANCIACIÓN</b>

Teniendo en cuenta las constancias que anteceden, como fecha para celebrar la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CGP, se fija el día **7 de OCTUBRE DE 2022 A LAS 9:30 A.M.** diligencia en la cual se escucharán alegatos y se dictará sentencia que resuelva de fondo este litigio.

Esa diligencia, tal como lo expone el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, se realizarán de manera virtual, esto es, haciéndose uso de los medios tecnológicos.

En este punto, resulta oportuno recordar el deber que tienen los sujetos procesales de asistir a las audiencias programadas por el Despacho usando las tecnologías de la información (Artículo 3 Decreto 806 de 2020).

En ese orden, de acuerdo a lo reglado en el artículo 7 *eiusdem*, el Juzgado, días previos a la realización de la audiencia, se comunicará directamente con las partes a fin de informarles la herramienta tecnológica que se va a utilizar para llevar a cabo la citada diligencia.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Claudia Marcela Castaño Uribe**

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc19962fdf306b04cf79eb9c28ca76b8ffd849c0bcfdddccca268fc3e1e24013**

Documento generado en 19/05/2022 01:26:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**